

3. En todo caso, se deberá acompañar una memoria de las actuaciones realizadas y de los importes imputables a cada una de ellas, así como de un certificado de las obligaciones reconocidas correspondientes a dichos gastos emitido por Interventor o persona que realice las funciones de Intervención, de las Entidades que integran la Administración Local, consorcio local o asociación de municipios beneficiaria de las ayudas.

Decimoquinto. *Reintegro por incumplimiento.*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde la fecha del pago de las ayudas hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que debe ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

3. En todo caso se entenderá que un incumplimiento inferior al 50% constituirá incumplimiento total procediendo el reintegro íntegro de la ayuda concedida.

4. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el capítulo II, título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexto. *Compatibilidad de las ayudas.*—Las ayudas, cuyas bases se regulan por la presente Orden, serán compatibles con cualesquiera otras ayudas ingresos o recursos que otorguen otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen el coste del proyecto para el que se solicita la financiación.

Decimoséptimo. *Desarrollo.*—Se faculta al Secretario de Estado de Turismo y Comercio para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Decimoctavo. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de julio de 2006.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, José Montilla Aguilera.

13242 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se conceden becas «Turismo de España» 2006, para extranjeros para realizar estudios de postgrado sobre materias turísticas en universidades o centros de reconocido prestigio españoles.*

La Orden ITC/4430/2004, de 27 de Diciembre (BOE de 11 de Enero), estableció las bases del programa de becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para españoles y extranjeros.

Por Resolución de 18 de Abril de 2006 (BOE de 9 de Mayo), de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, se convocaron las becas enunciadas en el epígrafe.

De acuerdo con la propuesta de adjudicación efectuada por el Jurado designado por Resolución de 28 de Abril de 2006 (BOE de 30 de Mayo),

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden y Resoluciones mencionadas, ha resuelto adjudicar estas becas a los beneficiarios que figuran en anexo, con las cuantías que también se indican. Se incluye la lista de suplentes y quedan desestimadas el resto de solicitudes.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en las Resoluciones de convocatorias anteriormente mencionadas.

Las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución, podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos en los art. 107, 108 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE de 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14) y por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15).

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), el Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

ANEXO

Adjudicatario	País	Importe €
Rosario Brito, Marlenne Josefina.	República Dominicana.	20.000
Curione, Agnese.	Italia.	20.000
Bentley, Julija.	Lituania.	20.000
Cárdenas Hernández, Vivian Michehhe.	Honduras.	20.000
Gonzalez Ruiz, Kimaura Viodelda.	Panamá.	20.000
Olegue de la Cruz, José Trinidad.	Méjico.	20.000
Yan, Wei.	China.	20.000
Lorini, Lucrezia.	Italia.	20.000
Mendoza, María Laura.	Argentina.	20.000
Hernández Martínez, Héctor.	Méjico.	20.000
Stefanovic, Igor.	Bosnia-Herzegovina.	20.000
Lewis, Melinda Beth.	EEUU.	20.000
Peña Párraga, Ignacio.	Méjico.	20.000
de Camargo, Patricia.	Brasil.	20.000
Suplentes:		
1. Biz, Alexandre Augusto.	Brasil.	
2. Dorado Hoyos, Lyndy.	Bolivia.	
3. Aimar, Verónica.	Argentina.	
4. Máximo Antunes Saude, Mariella.	Brasil.	
5. Caldera Gallegos, Diana.	Méjico.	

13243 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Plan Avanza.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 2006.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN AVANZA

En Sevilla, a 22 de mayo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ministro de Industria Turismo y Comercio, don José Montilla Aguilera, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, don Francisco Vallejo Serrano, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, de acuerdo con las competencias que le atribuye el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

EXPONEN

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicación.

nes para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio tras el traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

4. Para la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que es Objetivo 1, este Plan, a su vez, forma parte del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por Feder de la Unión Europea, que se desarrolla durante el periodo 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos.

5. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

6. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados –Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y universidades– en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del Plan Avanza se denominan «medidas» y se ejecutan de forma directa por parte de la Administración General del Estado o, en aquellas que se acuerde, de forma bilateral entre una Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del correspondiente convenio.

7. Las áreas de actuación contempladas en el Plan Avanza son:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

8. Durante el año 2005 se han iniciado distintas actuaciones que se engloban también dentro del Plan Avanza, entre ellas los convenios específicos relativos a:

Internet en el Aula, donde se ha firmado un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula, el pasado 20 de abril de 2005.

eSanidad, donde se ha firmado un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del Plan Avanza en el ámbito del Sistema nacional de Salud, el pasado 13 de octubre de 2005.

9. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

10. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tiene como función la coordinación y el seguimiento de los proyectos para el desarrollo de la Sociedad de la Información impulsados en el marco de actuaciones de ámbito nacional y europeo.

11. La Junta de Andalucía es consciente del reto que supone la incorporación a la Sociedad de la Información y el Conocimiento de una Comunidad Autónoma de las magnitudes de Andalucía. En ese sentido se han elaborado planes como el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, y el Plan de Iniciativas Estratégicas para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía, i@landalus, cuya continuación, el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información, se encuentra actualmente en elaboración. Se han promulgado disposiciones como el Decreto de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía y el Decreto por el que se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos. En definitiva, se están llevando a cabo actuaciones cuyos objetivos, entre otros, son:

Establecer un marco económico y un clima social y cultural adecuado a la concertación con los agentes sociales, al surgimiento de personas emprendedoras y propicio al desarrollo de actividades innovadoras.

Incorporar la cultura empresarial, emprendedora e innovadora a los sistemas educativos reglados de la enseñanza primaria, secundaria, formación profesional y universitaria.

Propiciar la generación de una Industria del Conocimiento, sobre la base de una investigación científica y tecnológica de excelencia, que refuerce la participación de la Universidad y su vinculación a la necesidad productiva y empresarial innovadora.

Articular un marco general (medidas reguladoras e, incentivos) que fomente el esfuerzo tecnológico de las empresas, la investigación y el desarrollo, así como la transferencia tecnológica y los proyectos de innovación.

Integrar a la sociedad andaluza en la Sociedad de la Información, mediante la promoción de una cultura innovadora del uso de las TIC, garantizando la accesibilidad y disponibilidad de infraestructuras en igualdad de oportunidades hasta convertir a Andalucía en una de las regiones europeas de referencia.

Implantar de forma completa y participativa la administración electrónica e inteligente, como plasmación de la modernización del sector público andaluz.

12. Que en virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Avanza y los propios objetivos de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Junta de Andalucía acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio marco.*—El presente Convenio Marco tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Junta de Andalucía para la realización de las actuaciones del Plan Avanza, con el fin de conseguir la adecuada utilización de las TIC, y así, contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la productividad y la competitividad, en la promoción de la igualdad social y regional, en la accesibilidad universal y en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Es, asimismo, objeto de este Convenio Marco asumir el compromiso de rubricar los Convenios de e-Sanidad y de Internet en el Aula, así como aquellas otras actuaciones acordadas y de interés común, de carácter anual, que se incluirán como anexos al mismo. Estas actuaciones contribuirán de manera decisiva al cumplimiento de los fines perseguidos.

De manera más específica, el Plan Avanza busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de Sociedad de la Información, movilizándolo para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La cuantificación de estos objetivos se materializa en una serie de indicadores de impacto, sobre los que se establecen las metas para el 2010, a alcanzar al final del período de ejecución del Plan.

Los destinatarios de las actuaciones previstas en este Plan son todos los habitantes, empresas e instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pretendiéndose que se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la Sociedad de la Información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Segunda. *Desarrollo del convenio marco.*—La firma del presente Convenio Marco posibilitará:

1. La definición del conjunto de medidas, a incluir como anexo en el Convenio Marco durante la vigencia del mismo.
2. La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual.
3. La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por las CC. AA.
4. La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.
5. El desarrollo de convenios específicos, tales como Internet en el Aula, eSanidad y otros similares que por su importancia y por la homogeneidad de las acciones que contienen se integran en este Convenio Marco. En estos casos se encomendará a la entidad Red.es llevar a efecto la ejecución de las acciones definidas en los convenios específicos.

Tercera. *Acuerdos sobre aportaciones de entidades locales al convenio marco.*—La Junta de Andalucía establecerá con entidades locales, cuando fuese necesario, los correspondientes convenios para llevar a cabo las aportaciones o actuaciones necesarias para la ejecución del Plan objeto de este Convenio Marco.

La Junta de Andalucía enviará una copia, cuando proceda, de los convenios con las entidades locales y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Cuarta. *Coordinación y seguimiento del convenio marco.*—La Junta de Andalucía nombrará un Delegado del Convenio, responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio Marco y de los anexos al mismo que se firmen. Este Delegado deberá ser uno de los vocales de la Comisión Bilateral que se constituirá en el marco de este Convenio.

El Delegado del Convenio nombrará un responsable de la ejecución que será funcionario de la misma Comunidad Autónoma que éste y controlará aquellas actuaciones que se lleven a cabo de manera conjunta por las Administraciones Públicas.

Cuando las actuaciones se realicen de manera directa e independiente por cada una de las Administraciones, éstas darán cuenta de los resultados al Delegado del Convenio que informará de la ejecución global y desarrollo del Convenio Marco, tanto con informes trimestrales técnicos y económicos como en las reuniones de control y seguimiento del Convenio Marco.

Para la gestión del Convenio Marco se podrá contar con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que se consideren necesarios.

Quinta. *Desarrollo y financiación del convenio marco.*—El Convenio Marco se desarrolla mediante la realización de los anexos incluidos durante la vigencia del mismo, que será del 2006 al 2010. Dichos anexos

incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

Los anexos a este Convenio Marco correspondientes al año 2006, de las cuales se especifica su contenido y financiación, son:

Medidas cofinanciables: ciudadanos y empresas.
Préstamos y medidas complementarias.

Las aportaciones correspondientes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se realizarán, directamente, o bien a través de la entidad pública empresarial Red.es, cuando existan a tal fin acuerdos o convenios previos, o se suscriban al efecto dentro del marco de las actuaciones contenidas en el presente Convenio Marco.

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio Marco.

El Delegado del Convenio enviará cada tres meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los tres últimos meses.

Al final del Convenio Marco se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Bilateral, incluyendo la reasignación de fondos entre las actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que completen las programadas en el presente Convenio Marco.

Sexta. *Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del convenio marco.*—El responsable de ejecución de cada una de las actuaciones establecerá los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para su ejecución, en la parte financiada por las Administraciones Públicas, con aplicación cuando proceda del Texto Refundido de la Ley de Contratos de dichas Administraciones en los términos de los artículos 11 y concordantes de dicha Ley.

Los contratos que se establezcan con dichas entidades en el ámbito de este Convenio Marco deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cuando la Comunidad Autónoma / Ciudad con Estatuto de Autonomía firmante sea zona objetivo 1, los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones contenidos en este Convenio Marco, y/o cofinanciados por FEDER, deben cumplir los requisitos tanto de elegibilidad como de utilización, incluidos en la normativa de la UE sobre requisitos tales como el marco estratégico de despliegue de infraestructuras, idoneidad de las zonas geográficas elegidas, neutralidad tecnológica y acceso abierto a la utilización de infraestructuras y equipos tanto para los operadores como para los proveedores de servicios.

Séptima. *Instrumentos para el desarrollo del convenio marco.*

A. Mesa de Directores Generales: Con el objetivo de conocer, analizar y, en su caso, reorientar el objeto de las medidas en curso se establecerá una Mesa de Directores Generales. Así mismo esta Mesa evaluará la importancia de los resultados que se vayan produciendo, identificando los beneficios.

Dicha Mesa, aún quedando fuera de las competencias de los firmantes del presente Convenio Marco, se refleja en el mismo para que quede constancia de los instrumentos de coordinación establecidos a nivel nacional.

La Mesa de Directores Generales estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información que actuará como Presidente.

Los Directores Generales de las Consejerías competentes de cada Comunidad Autónoma / Ciudad con Estatuto de Autonomía.

El Secretario de la Mesa de Directores Generales será un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Los miembros de la Mesa podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Administración Autónoma podrán delegar en otra persona de la misma Administración Autónoma. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La Mesa de Directores Generales se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, una vez al año.

B. Comisión Bilateral: Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio Marco, de su ejecución y financiación, se establece una Comisión Bilateral cuyas funciones serán:

Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio Marco, y su financiación.

Adaptar las actuaciones a ejecutar a las conclusiones y orientaciones de la Mesa de Directores Generales en el marco del este Convenio Marco.

Interpretar el contenido del presente Convenio Marco y su aplicación.

Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio Marco o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio Marco, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

La Comisión Bilateral estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía

La Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Junta de Andalucía.

Tres representantes de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Junta de Andalucía, siendo uno de ellos el nombrado como Delegado del Convenio.

Podrán asistir, en calidad de invitados, representantes de otras entidades participantes. El Secretario de la Comisión Bilateral, con voz pero sin voto, será un representante de Junta de Andalucía.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma administración. Los representantes de la administración autonómica podrán delegar en otra persona de la misma administración autonómica. Los representantes de la administración local podrán delegar en otras personas de cualquier administración local que participe en los Proyectos. Asimismo el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de sustitución.

La representación de las corporaciones locales implicadas se recogerá en los convenios que pudiera establecer la Junta de Andalucía con dichos entes locales.

La Comisión Bilateral se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Bilateral podrá aprobar propuestas de modificación al Convenio Marco relativas a:

Variación en las cantidades asignadas a cada actuación de hasta un 30% sobre la asignación inicial,

La incorporación de una nueva actuación al Convenio Marco, dentro de las medidas previstas, con su correspondiente valoración.

Dichas propuestas deberán ser ratificadas posteriormente por los firmantes del Convenio Marco.

En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio Marco.

La Comisión Bilateral servirá de órgano de intercambio de la información general sobre estrategias y medidas que las partes están llevando a cabo para el desarrollo de la SI, independientemente de que estén o no incluidas en el Convenio Marco.

Octava. *Contenido del convenio marco.*—Se consideran incluidas en el Convenio Marco todas las actuaciones que figuran en los anexos antes enumerados.

Las actuaciones se circunscribirán a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio Marco los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio Marco.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio Marco los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio Marco, serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio Marco los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio Marco, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

Las áreas de actuación susceptibles de la realización de actuaciones son las siguientes:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de la los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMES españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

Novena. *Información, documentación y revisión de las actividades.*—Las Administraciones firmantes del presente Convenio Marco podrán requerir en cualquiera de las fases de ejecución de actuaciones (definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada en relación con el mismo, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución.

Asimismo, los órganos competentes suministrarán la información y documentación indicada, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

Toda la documentación generada por la realización del Convenio Marco estará a disposición del Tribunal de Cuentas del Estado, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la Intervención General del Estado, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, del Congreso, Senado, Parlamento de Andalucía, Comisión de la Unión Europea o cualquier organismo competente que la solicite.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Convenio Marco, la parte firmante responsable lo comunicará a la otra para su análisis en la Comisión Bilateral.

Décima. *Disponibilidad del contenido de este convenio marco y de sus resultados como demostradores para su difusión.*—El contenido de este Convenio Marco podrá ser utilizado por las Administraciones firmantes para otras iniciativas, proyectos, convenios y todas aquellas iniciativas que supongan un buen uso del mismo.

Undécima. *Referencia a las administraciones.*—En todas las actividades y resultados objeto de este Convenio Marco será obligatorio incluir y citar sin distinción a las Administraciones firmantes del mismo.

Duodécima. *Referencia a la comisión de la unión europea.*—En el caso de que la Comunidad/Ciudad Autónoma firmante del Convenio Marco con la Administración General del Estado pertenezca a zona objetivo 1 de Feder, se hará referencia en todas las actividades y resultados del Convenio Marco a la referida Comisión Europea.

Decimotercera. *Notificación a la Comisión de la Unión Europea.*—Las Administraciones firmantes tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria en materia de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Decimocuarta. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio Marco es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se registrá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio Marco deberán solventarse, de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta. *Entrada en vigor.*—El presente Convenio Marco comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010 El desarrollo de las actuaciones

para los ejercicios siguientes queda supeditada a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentarán en anexos al Convenio Marco.

Decimosexta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio Marco podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio Marco por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Marco, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, José Montilla Aguilera.—El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Vallejo Serrano.

Anexos al Convenio Marco año 2006

Anexo n.º 1: Medidas cofinanciables: ciudadanos y empresas.

Anexo n.º 2: Préstamos y medidas complementarias.

En los anexos de este Convenio Marco se hace una descripción detallada de las actuaciones, especificadas y cuantificadas que se realizarán por ser objeto del Convenio Marco para el año 2006.

Serán imputables al presente Convenio Marco las inversiones realizadas en el desarrollo de las actuaciones, recogidas en el mismo, desde el día 1 de enero de 2006.

ANEXO N.º 1

Medidas cofinanciables: ciudadanos y empresas

El presupuesto de este anexo del Convenio Marco es de 8.027.242 euros (ocho millones veintisiete mil doscientos cuarenta y dos euros).

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Junta de Andalucía, correspondientes al conjunto de actuaciones descritas en el anexo, son las siguientes:

Año 2006	
Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC	4.816.345
Junta de Andalucía	3.210.897
Total Administraciones Públicas	8.027.242

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Andalucía los fondos de cofinanciación correspondientes, 4.816.345 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Descripción de las actuaciones

CIU.05. Inclusión de ciudadanos con necesidades especiales en la si (mayores, personal recluso, uso de las tic en el sector terciario, accesibilidad y discapacidad)

Actuación 1. Incentivos a diversas actuaciones dirigidas a la ciudadanía andaluza y al tejido asociativo, para la creación de contenidos, modernización e innovación, que propicien el uso de las nuevas tecnologías y promuevan una mayor participación

1. Descripción: La actuación consiste en la convocatoria de una línea de subvenciones para la generación y publicación de contenidos digitales para el año 2006, con la que se apoyen actuaciones como:

Proyectos para la Aportación de Contenidos Digitales a Internet por la ciudadanía, y

Proyectos para la Incorporación de las Asociaciones Ciudadanas Andaluzas a la Sociedad de la Información y el Conocimiento («Asociaciones Digitales»).

Va dirigida a los ciudadanos de Andalucía y a las Asociaciones Ciudadanas andaluzas o cuyo ámbito de actuación sea dicha región, que cuenten con liderazgo y capacidad no sólo para implantar proyectos TIC, sino para motivar y arrastrar a otras asociaciones de su entorno o sector de actividad, a impulsar y realizar actuaciones TIC.

Los tipos de proyectos incentivables, versarán sobre:

En el caso de los ciudadanos: Desarrollo de contenidos sobre materias específicas de interés para colectivos específicos, contenidos Digitales sobre el Patrimonio Local, etc.

En el caso de las asociaciones ciudadanas: Presencia en Internet, Sistemas Integrados de Gestión Asociativa, Calidad y Seguridad Informática, Integración en redes virtuales y de telecomunicación etc.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El apoyo a la generación de contenidos que hagan útil y atractivo el uso de las nuevas tecnologías y faciliten el acercamiento a las mismas, situando en este caso al ciudadano individual o asociado como elemento estratégico o pilar fundamental de la modernización e innovación colectiva.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de Proyectos para la Aportación de Contenidos Digitales a Internet por parte de ciudadanos andaluces

Número de Proyectos para la Incorporación de las Asociaciones Ciudadanas Andaluzas a la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

MITYC — Euros	Junta de Andalucía — Euros	Total — Euros
3.344.481	—	3.344.481

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará mediante la acreditación de los pagos efectuados.

El plazo de justificación será el año 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos de la Junta de Andalucía.

7. Período de ejecución: Durante 2006.

Actuación 2. Andalucía Compromiso Digital

1. Descripción: Andalucía Compromiso Digital es un proyecto de generación de masa crítica ya que tiene como población objetivo al conjunto de la población andaluza

El proyecto se basa en un abordaje integral en relación con la sociedad de la información y el conocimiento y en el hecho de abarcar al conjunto de la sociedad y de la ciudadanía andaluza, bien a nivel individual, como grupo social o como colectivo específico.

Se pretende por tanto que el acercamiento, la movilización y las actividades de inclusión de la ciudadanía en relación a las TIC sean multicanal, desde el punto de vista de la tecnología y la funcionalidad.

Todo ello basado en los siguientes pilares fundamentales:

1. Eje de actuación 1: Herramientas del proyecto:

a) Recursos Tecnológicos y de soporte (inventarios de infraestructuras telemáticas)

a) Recursos de formación, creación de capacidad y movilización digital

b) Recursos Instrumentales (portal web, Centro de soporte técnico).

2. Eje de actuación 2: Red de voluntarios digitales andaluces:

a) Red de Voluntarios Digitales

b) Oficina de Gestión del Voluntariado

1. Eje de actuación 3: Gestión del proyecto:

a) Oficina de Gestión del proyecto

b) Plan de Comunicación y Difusión

c) Plan de Seguimiento y Evaluación

En este año 2006 el proyecto se aborda en su totalidad en una provincia andaluza, permitiendo obtenerse una primera visión de los resultados que cabría esperar de la medida, para poderla lanzar a nivel regional.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Identificar, analizar y optimizar la reutilización de los recursos e infraestructura tecnológica pública disponibles

Propiciar la creación de una red de solidaridad a través del trabajo, compromiso y dinamización de la figura del «voluntario digital» andaluz

Estimular de manera efectiva una mayor participación de ciudadanos andaluces (iniciándose en una zona piloto) en la aplicación y uso de las tecnologías de la comunicación y la información (TIC) así como la movilización activa de todos los agentes (públicos y de la sociedad civil), que conforman la Sociedad de la Información.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo del proyecto piloto:

Población total beneficiaria.
Voluntarios digitales participantes movilizados.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006

MITYC - Euros	Junta de Andalucía - Euros	Total - Euros
-	1.000.000	1.000.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará mediante la acreditación de los pagos efectuados.

El plazo de justificación será 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos de la Junta de Andalucía.

7. Período de ejecución: Durante 2006.

Actuación 3. CAPIS en barriadas marginales

1. Descripción: Las innovaciones tecnológicas y especialmente el acceso a las TIC, generan nuevas oportunidades a cualquier ciudadano, grupo social o comunidad de intereses, mejorando su desarrollo personal y profesional, reduciendo las distancias en el acceso a una mejor capacitación e inserción laboral, mejorando la calidad de vida y el bienestar personal y social, acercando la educación, promoviendo bienestar económico a toda la sociedad y en definitiva, construyendo una sociedad mejor y más equitativa y, en consecuencia, más justa para mujeres y hombres.

La tarea de construir una sociedad más inclusiva y la misma lucha contra la exclusión social y digital, es un reto al que socialmente se debe contribuir de manera activa, movilizandolos recursos hacia la superación de la brecha digital.

Este programa, contempla, en colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Apertura de Centros de Acceso Público a Internet (C.A.P.I.s) en las barriadas de mayor índice de exclusión social de las grandes ciudades andaluzas, que garanticen el acceso y la formación en TIC en dichas barriadas, estableciendo si son necesarios programas de ayudas preferentes por barriadas: Ayudas Excepcionales o Convocatorias de Subvenciones por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En estas nuevas zonas urbanas que se sitúan principalmente en la periferia de las ciudades modificando la demografía y geografía de éstas, confluyen una serie de características que las alejan del modelo de bienestar del resto de los barrios de las ciudades:

Concentración masiva de los habitantes de estos nuevos barrios: hacinamiento.

Desarraigo social y cultural de la comunidad de origen, aunque se fortalecen los lazos vecinales y familiares, principal fortaleza de sus habitantes

Ausencia de planificación urbanística y graves déficit en infraestructura y equipamiento, principalmente la vivienda.

Zonas periféricas, aisladas y mal comunicadas, cinturones de las ciudades situados en los márgenes de éstas.

Falta de recursos económicos y de empleo.

Aumento de las actividades productivas al margen de la economía formal, incluyendo conductas ilegales y altos índices de conflictividad social.

Los usuarios preferentes de estos centros serán los residentes en estas barriadas que suelen coincidir con sectores de la población socialmente excluidos: Comunidad gitana, Inmigrantes, personas con problemas de drogodependencia y adicciones, etc.

La filosofía a la hora de enfocar el proyecto de C.A.P.I.s será no sólo la de conectar a estos ciudadanos a las TIC y a la Sociedad de la Información, sino un objetivo más amplio e integrador: conseguir que las TIC y los servicios de la Sociedad de la Información, en conjunción con otras medidas sinérgicas en otros campos (infraestructuras, judiciales, sanitarias, sociales, etc.), contribuyan a ejercer un efecto «palanca» de gran intensidad para lograr una transformación drástica de la situación de estas barriadas andaluzas.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El objetivo global es la instalación de Centros de Acceso Público a Internet (CAPIS) en zonas marginales de grandes ciudades andaluzas, que presenten altos índices de exclusión social.

El objetivo específico en 2006 es constituir este año entre 1 y 2 CAPIS por provincia, en barriadas no necesariamente definidas como Z.N.T.S. (Zonas con Necesidades de Transformación Social, en la denominación de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social), pero con población residente de renta media baja, altas tasas de desempleo, mucha economía sumergida, alta presencia de colectivos marginales que:

Garantice la inclusión digital de la población o colectivo al que va dirigido,

Facilite el acceso a las nuevas tecnologías,

Difundiendo servicios de utilidad para mejorar la calidad de vida, la información y la participación del ciudadano en su comunidad,

Que den cobertura de necesidades a ese colectivo, con unos objetivos finales de integración, bienestar social e inserción laboral,

Y aumenten la confianza del colectivo en la tecnología y el uso de Internet para facilitar su reincorporación al mercado de trabajo.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo del proyecto: Número de CAPIS creados.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006

MITYC - Euros	Junta de Andalucía - Euros	Total - Euros
-	879.654	879.654

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará mediante la acreditación de los pagos efectuados.

La justificación se hará durante el ejercicio 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos de la Junta de Andalucía.

7. Período de ejecución: Durante 2006.

Actuación 4. Plataforma de Participación Ciudadana

1. Descripción: A día de hoy, ha finalizado exitosamente una experiencia piloto de «e-democracia» y participación electrónica, «Guadalinfo .Ciudadanos2005.net», basada en el programa «eEurope2005» (que defiende una Sociedad de la Información para toda la ciudadanía), y en la Carta Europea de la Autonomía Local, proclamada en Estrasburgo en 1985, que establece el principio de participación de la ciudadanía local en los asuntos públicos reconocido y fomentado por los propios gobiernos locales. Asimismo, esta experiencia piloto se ha inspirado en la Declaración de Principios proclamada en La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y en la Declaración de la Sociedad Civil adoptada por unanimidad en dicha Cumbre, que recoge el derecho a participar en los asuntos públicos por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

En el marco del proyecto de los Centros Públicos Guadalinfo, se va a implantar y poner en marcha una plataforma en software libre de participación y democracia electrónica, disponible para toda la ciudadanía de los municipios andaluces donde se ubican Centros Públicos Guadalinfo, en base a los siguientes objetivos:

1. En términos de innovación democrática:

Desarrollar nuevas formas de organización de la ciudadanía de los municipios Guadalinfo, y de sus estructuras de gobierno, para que exista una retroalimentación entre todos los actores, con el consiguiente enriquecimiento y ajuste en la renovación de las políticas públicas.

Establecer un abanico amplio de formas de participación que permita que todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que lo deseen, tengan oportunidades de participar en la vida pública municipal.

Promover el acceso a la participación lo más amplio y equitativo posible, haciendo un esfuerzo por llegar a los sectores cívicos y entidades menos receptivos a la participación.

Lograr una comunicación eficaz entre administración y ciudadanía, de modo que ésta esté informada de las actuaciones municipales, las autoridades conozcan las necesidades y demandas de la ciudadanía, y ambos debatan sobre los problemas de la ciudad y sus soluciones.

Perfeccionar las instituciones, procedimientos y normas que permitan que la ciudadanía fiscalice el ejercicio del gobierno.

Contribuir a generar una cultura para la participación ciudadana que amplíe la visión y la intervención de la ciudadanía, y esta fortaleza así su poder en el sistema democrático.

La promoción entre las autoridades y los funcionarios municipales de un estilo de gestión participativa.

2. En términos de fomento de la Sociedad de la Información:

Generar una comunidad virtual con intereses comunes basados en el territorio que fomente la deliberación y el debate democrático a través de Internet en el ámbito municipal.

Proporcionar a la ciudadanía de los municipios Guadalinfo nuevas posibilidades de comunicación con sus vecinos, asociaciones y autoridades municipales gracias al uso de Internet.

Aportar razones consistentes para que los segmentos de población de estos municipios, ajenos a Internet, sientan interés por las posibilidades de la Red, y puedan conectarse así en los Centros Públicos Guadalinfo, contribuyendo a reducir la «brecha digital».

Generar y difundir nuevos contenidos y servicios on line de naturaleza específicamente local y municipal, contribuyendo a crear un espacio electrónico más plural y representativo de la población andaluza de los municipios Guadalinfo.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

a) Diseño, desarrollo, implementación y puesta en producción de una plataforma de «e-participación» ciudadana en software libre, enlazada adecuadamente con el «Espacio Guadalinfo», que permita disponer a cada municipio interesado de un espacio público de debate en Internet, para lo cual se dispondrá de las siguientes funcionalidades:

Elevar, habiéndose identificado previamente como vecinos / autoridades de su correspondiente municipio, propuestas cívicas con impacto en su municipio.

Opinar, votar, adherirse y/o preguntar sobre las ideas y propuestas que hayan elevado a esta plataforma previamente cualquiera de los agentes participantes (alcaldes, funcionarios de ayuntamientos, asociaciones, otras entidades locales del municipio, otros vecinos.).

b) La plataforma de participación ciudadana, y las aplicaciones y servicios que se implanten sobre ella deberán disponer de los sistemas automáticos que se consideren más adecuados y eficientes para registrar, almacenar, calcular y generar informes estadísticos de uso de los servicios de la plataforma, que permitan analizar el grado de funcionamiento y uso de la misma, como mínimo en los siguientes ámbitos: acceso, participación ciudadana, participación de las administraciones locales, participación de asociaciones y otras entidades, y grado de debate generado de las propuestas/ideas elevadas a la plataforma.

c) Disponer de los recursos humanos especializados para gestionar, administrar, operar, soportar y mantener todos los servicios y aplicaciones que se incorporen a esta plataforma de «e-participación».

d) Permitir el funcionamiento ininterrumpido de los servicios y aplicaciones de la plataforma de «e-participación», facilitar y gestionar la moderación y control de sus contenidos, y dar soporte y asistencia técnica en el desarrollo, y en la difusión por medios electrónicos y telemáticos, de las actividades y contenidos de esta plataforma entre los ciudadanos y habitantes de los municipios Guadalinfo.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo del proyecto:

Número de ayuntamientos y/o municipios adheridos al proyecto y participantes activos de la plataforma.

Porcentaje de ciudadanos participantes sobre el total de la población objetivo (población acumulada de los municipios Guadalinfo), o penetración en %.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2006

MITYC - Euros	Junta de Andalucía - Euros	Total - Euros
-	350.000	350.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará mediante la acreditación de los pagos efectuados.

La justificación se hará durante el ejercicio 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos de la Junta de Andalucía.

7. Periodo de ejecución: Durante 2006

EMP.09. Soluciones sectoriales para PYMEs

Actuación 1. Proyecto de Ayuda a la incorporación de las TIC en PYMEs

1. Descripción: El Proyecto de Apoyo a la incorporación de las TIC en las PYMEs nace impulsado desde la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos del Gobierno de la Junta de Andalucía, y se desarrolla a través de la Agencia Idea, que actúa como

entidad financiera del proyecto. Los servicios asociados al programa son prestados por RETA (Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía). El proyecto tiene la misión de facilitar la incorporación de las Tecnologías de la Información en las pequeñas y medianas empresas y autónomos de Andalucía.

Dentro del proyecto se proporciona al pequeño empresario y al trabajador autónomo información, asesoramiento, diagnóstico de situación y propuestas de mejora en la incorporación de TIC a los procesos empresariales con el objetivo de mejorar la competitividad y productividad.

El proyecto contempla no solo el diagnóstico de la situación de la empresa, sino también el acompañamiento y asesoramiento en la implantación de las soluciones que el empresario decida. Por último, desde la Agencia Idea se complementan las implantaciones con las líneas de incentivos y subvenciones vigentes en Andalucía para la incorporación de TIC en empresas (preferentemente PYMEs).

Al empresario se le ofrece un catálogo de proveedores tecnológicos que tiene como objetivo impulsar la demanda del mercado y reforzar la mejora competitiva de las empresas TIC regionales oferentes, así como facilitar la intermediación tecnológica de modo que el empresario encuentre proveedores para las soluciones diagnósticas y asesoradas dentro del Proyecto.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El objetivo del proyecto es facilitar una herramienta que acerque los beneficios del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a todos los empresarios andaluces.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de empresas diagnosticadas.

Número de empresas asesoradas en la implantación.

Valoración global de los servicios obtenida a través de las encuestas al empresario.

Seminarios y acciones divulgativas realizadas.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006

MITYC - Euros	Junta de Andalucía - Euros	Total - Euros
1.471.864	-	1.471.864

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se hará mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Agencia Idea en colaboración con la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

7. Periodo de ejecución: Durante el 2006.

Actuación 2. Nexopyme

1. Descripción: Proyecto en colaboración con las Cámaras de Comercio, con el objetivo de contribuir a la mejora de la productividad de las PYMEs y autónomos a través de la incorporación de TIC en los procesos de negocio.

A las empresas participantes se les proporciona un ordenador portátil, acceso a servicios de interés empresarial y una primera presencia en Internet.

Se completa con un asesoramiento especializado para detectar áreas de mejora con aplicaciones informáticas avanzadas como comercio electrónico y gestión de procesos.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Dotar de un equipamiento mínimo informático y de presencia en la red.

Facilitar un asesoramiento básico de áreas de mejora con la incorporación de TIC.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Empresas participantes: 1040 en 2006

Propuestas de implementación de TIC iniciadas como consecuencia de los asesoramientos

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2006

MITYC - Euros	Junta de Andalucía - Euros	Total - Euros
-	981.243	981.243

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se hará mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

7. Periodo de ejecución: Período 2006.

ANEXO N.º 2

Préstamos y medidas complementarias

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Junta de Andalucía, correspondientes al conjunto de actuaciones descritas en el anexo, son las siguientes:

Financiadores	Préstamos - €	Medidas Complementarias - €
MITYC	91.591.381	-
Junta de Andalucía	-	12.212.185
Total Administraciones Públicas ..	91.591.381	12.212.185

En el caso de que la demanda existente de solicitud de préstamos no cubriese la expectativa presupuestaria aquí indicada, se procederá a disponer del excedente de crédito para atender a las posibles demandas que se produjese en otras CC.AA.

Descripción de las actuaciones

CIU.09. Préstamos a hogares

Actuación 1. Acciones para acercar la Sociedad de la Información a las familias andaluzas

1. Descripción: Las acciones complementarias previstas consisten en la incentivación directa a fondo perdido de la contratación de una conexión a Internet de banda ancha por parte de las familias andaluzas, con un nivel de renta que no supere determinados topes económicos vinculados al número de miembros de la unidad familiar, que ya poseen equipamiento informático.

El desarrollo de la acción se realizará a lo largo de la duración del Plan, comenzando la aplicación de las medidas incentivadoras por aquellas áreas geográficas con un mayor riesgo de brecha digital

Durante 2006, la acción se dirigirá a las familias andaluzas residentes en Municipios de entre 10.000 y 50.000 habitantes

Se complementa el incentivo directo a la contratación de la conexión, con una actuación de formación que permita la puesta en valor de la conexión contratada.

La gestión del programa se realizará con la participación de las Corporaciones Locales y las Operadoras de Telecomunicación, que se configuran como entidades colaboradoras, incorporando un valor adicional al mismo en cuanto a la difusión de la administración electrónica y la consolidación de la oferta de conexiones de las Operadoras de Telecomunicaciones.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Incentivar el Acceso a las Tecnologías de la Información y las comunicaciones a las Familias Andaluzas, con menores recursos económicos y residentes en áreas con mayor riesgo de brecha digital, poniendo en valor el equipamiento informático adquirido por las mismas:

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Hogares con acceso a Internet de banda ancha beneficiados de la medida.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

Junta de Andalucía: 3.138.659 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se hará mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación comenzará a partir de los 2 meses siguientes a los 12 meses de la contratación de la conexión.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

7. Periodo de ejecución: Doce meses desde la contratación.

Actuación 2. Préstamos a hogares

1. Descripción: «Hogares conectados» consiste en una línea de financiación a interés cero para la adquisición de un «paquete de conexión» que consta de equipamiento informático, conectividad de banda ancha y formación básica.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

Cada préstamo tiene un importe máximo de 1.000 €, IVA incluido, cantidad que se eleva a 1.200 € en el caso de familias numerosas. El plazo máximo de devolución del préstamo es de 36 meses, siendo el tipo de interés del 0%, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Las entidades de crédito colaboradoras reembolsan la dotación recibida en un plazo máximo de siete años, incluidos dos de carencia.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, aumentando significativamente la proporción de hogares conectados, con equipamiento y conectividad de banda ancha.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

A1: Hogares con acceso a Internet

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

J3: Hogares con acceso a Internet de banda ancha.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 23.539.940 € del presupuesto total del Préstamo a Universitarios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Año 2006:

MITYC: 23.539.940 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Periodo de ejecución: Doce meses para la ejecución del presupuesto.

CIU.10. Préstamos a Universitarios

Actuación 1. Universidad Digital

1. Descripción: «Universidad Digital» es un programa integral que pretende facilitar a los Universitarios andaluzes disponer de las Herramientas Informáticas necesarias para la mejor realización de sus estudios, a lo largo de toda su vida académica.

Incorpora un conjunto de instrumentos financieros: bonificaciones de tipos de interés e incentivos directos a fondo perdido.

La mecánica de programa consiste en facilitar la adquisición de los equipos informáticos y la renovación de los mismos, siendo los propios estudiantes los que soportan las adquisiciones sin que éstas supongan una carga para sus familias.

El programa cuenta con la participación de las entidades financieras que financian los equipos y del sector de las TIC que participa en la tramitación del mismo, al objeto de lograr la tramitación telemática de los incentivos.

Las actuaciones anteriores se complementan con medidas de apoyo al personal de las universidades andaluzas para la adquisición de equipos informáticos.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Dotar a los universitarios andaluzes del equipamiento informático necesario para el correcto desarrollo de sus estudios.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Estudiantes Universitarios con equipamiento informático.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

Junta de Andalucía: 1.468.896 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se hará mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

7. Periodo de ejecución: Durante 2006.

Actuación 2. Préstamos a Universitarios

1. Descripción: «Préstamo Universitario» es una línea de financiación a interés cero para la adquisición de un ordenador portátil con conectividad inalámbrica de banda ancha.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

Cada préstamo tendrá un importe máximo de 1.500 €. El plazo máximo de devolución del préstamo es de 36 meses, siendo el tipo de interés del 0%, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Las entidades de crédito colaboradoras reembolsan la dotación recibida en un plazo máximo de siete años, incluidos dos de carencia.

La medida se complementa con la financiación a fondo perdido a las Universidades para incrementar los puntos de acceso inalámbrico (infraestructura WI-FI) en los campus universitarios.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Fomentar el uso de las TIC entre los estudiantes universitarios y su utilización en el proceso educativo con el fin de elevar el número de internautas. Dotar de equipamiento y conexión inalámbrica a 35.000 universitarios en el conjunto del Estado.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

E2: Particulares que utilizan Internet para fines de aprendizaje.

J3: Particulares con acceso de banda ancha.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 11.016.717 € del presupuesto total del Préstamo a Universitarios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Año 2006:

MITYC: 11.016.717 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Periodo de ejecución: Doce meses para la ejecución del presupuesto.

EMP.08. Préstamo Tecnológico

Actuación 1. Incentivos para el fomento de la innovación y desarrollo empresarial en Andalucía

1. Descripción: La orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 es el instrumento básico para la promoción de la incorporación de TIC en las PYMEs andaluzas. La orden permite la financiación de los proyectos con préstamos y también la subvención parcial.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El objetivo de la Orden es el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.

La aplicación intensiva de las tecnologías de la información y la comunicación en todos estos procesos, se constituye como uno de los pilares básicos del sistema de apoyo público a las empresas, ya que es elemento determinante para el flujo del conocimiento, la integración de procesos, el establecimiento de redes para la investigación y la cooperación y, en definitiva, para el aumento constante de la competitividad y la productividad.

Para ello son elegibles dentro de la Orden Proyectos que incorporen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y servicios avanzados.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de proyectos de incorporación de TIC subvencionados o financiados.

Importe de la inversión en TIC inducida.

Número de empresas incentivadas.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

Junta de Andalucía: 7.604.630 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se hará de acuerdo a la Orden de Incentivos y con respeto a la normativa vigente en materia de subvenciones.

El plazo de justificación será el establecido en la Orden.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la orden de incentivos: Agencia Idea.

7. Periodo de ejecución: Durante el 2006.

Actuación 2. Préstamo Tecnológico

1. Descripción: Financiación, en condiciones preferentes, de la inversión que acometan las PYMEs que quieran incorporar nuevas tecnologías a su negocio. Líneas de financiación que pueden cubrir hasta el 100% de la inversión, a interés del 0%, sin garantías adicionales y con plazos de devolución de hasta 5 años. Previsiblemente se instrumentará mediante Convenio con el ICO.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Financiar a las microempresas y pequeñas empresas actuaciones de incorporación de TIC, que introduzcan innovación en los procesos clave de su negocio para incrementar su competitividad.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

HA1: Empresas con conexión a Internet.

HA5: Empresas con acceso a Internet a través de banda ancha.

HA2: Empresas con página Web propia.

HBI: Empresas que han comprado por Internet.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 57.034.724 € del presupuesto total del Préstamo Tecnológico a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Año 2006:

MITYC: 57.034.724 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Periodo de ejecución: Doce meses para la ejecución del presupuesto

13244 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito con la Generalidad de Cataluña, para desarrollar acciones de promoción del sector editorial catalán en la Feria de Frankfurt 2007.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ministerio y la Generalitat de Catalunya, para desarrollar acciones de promoción del sector editorial catalán en la Feria de Frankfurt 2007, en ejecución de la subvención nominativa prevista en el presupuesto del MITYC de 2006, cuyo texto figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 2006.—La Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, M.^a Teresa Gómez Condado.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Institut Català de les Indústries Culturals, adscrito al Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya, para desarrollar Acciones de Promoción del Sector Editorial Catalán en la Feria de Frankfurt 2007, en ejecución de la subvención nominativa prevista en el presupuesto del MITYC de 2006

Barcelona, 29 de junio de 2006.

De una parte, el Sr. Ministro de Industria, Turismo y Comercio, don José Montilla Aguilera, nombrado para dicho cargo por Real